



Obligaciones

CONCEPTO, NACIMIENTO Y
ESTRUCTURA

Obligaciones

Vínculo jurídico por el que una persona (acreedor) tiene derecho a exigir a otra (deudor) la observancia de una determinada conducta (prestación) de cuyo cumplimiento responde el deudor con todo su patrimonio

OBLIGATIO = OB + LIGARE

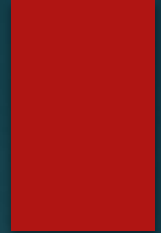
Elementos:

1)SUJETOS

2)OBJETO

3)CAUSA

Estructura



- ▶ Sujetos
 - ▶ El que exige
 - ▶ El que cumple
- ▶ Causa: Vínculo que los une, génesis.
- ▶ Objeto: conducta del deudor

SUJETOS

- ▶ Acreedor (sujeto activo)
- ▶ Deudor (sujeto pasivo)

PARTES

OBJETO

La prestación

Conducta que debe observar el deudor

Dar

Hacer

No hacer

Requisitos

Posible

Lícita

Determinada o determinable

Patrimonial



EL CUMPLIMIENTO DE LAS OBLIGACIONES

El pago

Es el exacto cumplimiento de la obligación debida

El deudor que paga queda liberado



¿A quién debe hacerse el pago? (Sujeto Activo)

Regla general:

Debe pagarse al acreedor

También puede pagarse a algún representante:

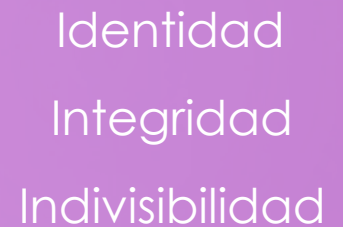
- legal
- voluntario

¿Quién puede hacer el pago? (Sujeto pasivo)

- **Regla general:**
Debe pagar el deudor
- ¿Puede hacer un “tercero”? SI.
Excepción: Obligaciones personalísimas
- **Efectos del pago:**
extingue la obligación
satisface al acreedor y
libera al deudor

¿Qué debe pagarse? (Objeto)

La prestación debida y no otra
Satisfacer por completo el pago
El acreedor no podrá ser
compelido a su cumplimiento
parcial



Identidad
Integridad
Indivisibilidad

¿Cuándo debe pagarse? (Tiempo)

Regla general: Momento determinado
por la voluntad de las partes
por la naturaleza de la obligación
modalidades:

- Pura
- Condicional
- Sujeta a plazo



EL INCUMPLIMIENTO DE LAS OBLIGACIONES

Las causas afectan a la esencia de la obligación: **Impiden** su cumplimiento

▶ Voluntario

- ▶ DOLO
- ▶ CULPA

▶ Involuntario

- ▶ CASO FORTUITO
- ▶ FUERZA MAYOR

▶ Las causas no afectan a la esencia de la obligación: **no impiden** su posterior cumplimiento

▶ LA MORA



GARANTÍA DE LAS OBLIGACIONES

Garantías



Asegurar el cumplimiento de una obligación


- ▶ Reales: Prenda, Hipoteca
- ▶ Personales: Fianza, mandato de crédito

Fianza

Forma de garantía personal por la que el fiador se obliga a responder de una deuda ajena con su propio patrimonio

Caracteres

- Accesorio: de la obligación del deudor (la principal)
- Subsidiario: El fiador sólo se obliga si el deudor no cumple



Modos de extinción de las Obligaciones

Novación

La extinción de una obligación mediante la creación de otra nueva destinada a reemplazarla

Doble Función:

- 1.- Extingue una obligación
- 2.- Crea una nueva

Requisitos:

- Que exista una obligación anterior que se extinga
- Que se cree una nueva
- Disparidad entre la antigua y la nueva
- Animus novandi

Compensación

La extinción de dos deudas o créditos recíprocos hasta la concurrencia de sus valores respectivos

Fundamento: Pago abreviado que proporciona una doble ventaja:
Facilita el pago



Requisitos:

- **Reciprocidad entre las personas (acreedor-deudor)**
- **Dinero, cosas fungibles, homogéneas y exigibles**
- **Ausencia de prohibiciones**